

Yébenes (Los): 3 de febrero, San Blas; 12, 13 y 14 de septiembre, Nuestra Señora de Finibusterre.  
 Yeles: 12 de junio, San Antonio de Padua, Patrón de la localidad.  
 Yepes: 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Patrón de la localidad.

#### Valencia

Ador: 21 de septiembre, Nuestra Señora de Loreto.  
 Agullent: 23 de abril, 4 y 5 de septiembre, Milacre.  
 Albaida: 7 de octubre.  
 Albal: 3 de febrero.  
 Albalat de la Ribera: 30 de julio, 16 y 17 de agosto.  
 Alberique: 24 de junio, ferias y fiestas; 10 de agosto, San Lorenzo.  
 Alborache: 26 de junio, Santa Ana.  
 Alcántara del Júcar: 19 de octubre.  
 Alcudia de Carlet: 30 de noviembre.  
 Alcudia de Crespins: 12 de junio.  
 Alfarp: 20 y 21 de septiembre.  
 Algar de Palancia: 24 de septiembre.  
 Alginet: 17 de enero, San Antonio Abad; 20 de marzo, ferias.  
 Almoinés: 26 de septiembre.  
 Almusafes: 13 de julio, 16 de julio.  
 Ayelo de Malferit: 6 y 7 de agosto.  
 Ayora: 8 de enero, 30 de noviembre.  
 Barcheta: 26, 27 y 28 de noviembre.  
 Barig: 30 de septiembre.  
 Benageber: 9 de septiembre.  
 Benaguacil: 9 de septiembre.  
 Benimodo: 23 de agosto.  
 Benisoda: 9 y 10 de septiembre.  
 Bocairente: 2, 3, 5 y 6 de febrero.  
 Buñol: 29 de agosto.  
 Calles: 17 de enero, 22 de mayo, 19 de agosto.  
 Canals: 17 y 19 de enero, San Antonio Abad; 5 de abril, Nuestra Señora de los Dolores.  
 Carcagente: 16 de octubre.  
 Carlet: 23 de julio, 28 de septiembre.  
 Casinos: 16 y 17 de agosto.  
 Castielfabib: 9 de septiembre, 10 de febrero, 25 y 26 de abril, 10 y 11 de mayo, 17 de octubre, 15 de mayo, 20 y 21 de septiembre, 9 de diciembre, 13 y 14 de diciembre, 20 de enero.  
 Cuart de les Valls: 16 de agosto, 7 de noviembre.  
 Cuart de Poblet: 3 de septiembre.  
 Cuartell: 16 de agosto, 7 de noviembre.  
 Cullera: 25 de marzo, 24 de junio.  
 Cheste: 18 de octubre, San Lucas.  
 Chiva: 24 de junio, San Juan Bautista.  
 Chuililla: 4 de diciembre.  
 Domeño: 3 y 4 de mayo.  
 Enguera: 30 de septiembre.  
 Estubeny: 7 de octubre.  
 Fortaleny: 17 de enero.  
 Fuente la Higuera: 6 de agosto, 4 de diciembre.  
 Fuenterrobles.—2, 3 y 5 de febrero, 3, 4 y 5 de septiembre.  
 Garbarda: 17 de enero.  
 Gandía: 18 de abril, Beato Andrés Hibernón; 10 de octubre, San Francisco de Borja.  
 Gestalgar: 3, 5 y 6 de febrero, 16 y 17 de agosto.  
 Guadasuar: 22 y 23 de enero, 6 y 7 de agosto.  
 Higuera: 14, 16 y 17 de septiembre, 4 de diciembre.  
 Játiva: 1 de agosto, 5 de agosto.  
 Lugar Nuevo Fenollet: 12, 13 y 14 de noviembre.  
 Llauri: 3 de febrero, 4 de julio.  
 Llombay: 20 y 21 de septiembre.  
 Manises: 19 de julio.  
 Marines: 17 de enero; 6 de agosto.  
 Masamagrell: 7 de octubre.  
 Meliana: 12 y 14 de septiembre.  
 Millares: 3 y 5 de febrero.  
 Mislata: 26 de agosto.  
 Moncada: 9 y 10 de septiembre.  
 Montesa: 6 y 7 de septiembre.  
 Museros: 16 y 17 de agosto.  
 Navarres: 17 de enero; 12 de marzo; 8, 9, 10 y 11 de octubre.  
 Novele: 7, 8 y 9 de octubre.  
 Ollería: 22 de julio; 9 y 10 de septiembre.  
 Onteniente: 24, 26 de agosto; 18 de noviembre.  
 Paiporta: 16 de agosto.  
 Palomar: 16 de septiembre.  
 Paterna: 26 de agosto.  
 Pedralba: 17 de enero.  
 Picasent: 10 de julio.  
 Piles: 4 de diciembre.  
 Puebla de Farnalls: 7 de octubre.  
 Puebla Larga: 14 de octubre.  
 Puebla de Vallbona: 20 de enero; 7 de octubre.  
 Puerto Sagunto: 30 de julio.  
 Puzol: 24 de junio.  
 Rafelguarat: 6 de agosto.  
 Requena: 5 de abril; 6 de diciembre.  
 Ribarroja: 14 de septiembre.  
 Rotova: 1, 2, 3 y 4 de octubre.  
 Sagunto: 30 de julio.

Serra: 2 de agosto.  
 Siete Aguas: 24 de junio; 6 de agosto.  
 Silla: 20 de enero; 6 de agosto.  
 Sinat de Valldigna: 6 de agosto.  
 Sinarcas: 25 de abril; 15 de mayo; 2 y 3 de septiembre; 21 de octubre.  
 Sueca: 30 de julio; 16 de agosto.  
 Titaguas: 7 de septiembre; 9 de septiembre.  
 Tuéjar: 9 de diciembre; 17 de enero; 13 de noviembre.  
 Turys: 17 de enero.  
 Utiel: 15 de abril; 24 de junio; 26 de diciembre.  
 Vallanca: 25 de marzo; 16 de agosto.  
 Villalonga: 15 de abril; 19 de octubre, 17 de agosto.  
 Villamarchante: 25 de noviembre.  
 Villanueva de Castellón: 1 de octubre; 13 de diciembre.  
 Villar del Arzobispo: 24 de enero; 16 de agosto.  
 Vinalesa: 16 de enero; 11 de octubre.  
 Algemesi: 12 de junio.  
 Carcer: 14 de septiembre.  
 Chella: 2 y 3 de febrero; 17 de agosto.  
 Picaña: 10 y 30 de junio.  
 Vallada: 24 de agosto.

#### Valladolid

Valladolid (capital): 13 de mayo, San Pedro Regalado.  
 Medina del Campo: 2 de septiembre, San Antolín.  
 Medina de Rioseco: 24 de junio, San Juan Bautista.  
 Olmedo: 1 de octubre, San Miguel; 2 de octubre, San Miguel.  
 Peñafiel: 16 de agosto, San Roque.

#### Vizcaya

Bilbao, Abanto y Ciérvana, Baracaldo, Basauri, Echevarri, Galdácano, Guecho, Lejona, Ortuella, Portugalete, San Julián de Musques, San Salvador del Valle, Santurce y Sestao: 19 de junio, Liberación de Bilbao.  
 Arrigorriaga: 22 de julio, Santa María Magdalena.  
 Ermúa: 26 de julio, Santa Ana.  
 Santurce: 26 de abril, San Jorge; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

#### Zamora

Zamora (capital): 9 de mayo, Santísimo Cristo de Morales; 3 de junio, Santísima Virgen de la Hiniesta.  
 Benavente: 22 de abril, Nuestra Señora de la Vega.  
 Bermillo de Sayago: 6 de mayo, San Juan Anteportam Latinam.  
 Fuentesauco: 3 de junio, Nuestra Señora de la Antigua; 2 de julio, Nuestra Señora de la Visitación.  
 Toro: 3 de junio, Santísimo Cristo de las Batallas.  
 Villanueva del Campo: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.  
 Villalpando: 16 de agosto, San Roque.

#### Zaragoza

Ainzón: 20 de enero, San Sebastián; 16 de agosto, San Roque.  
 Calatayud: 1 de junio, San Iñigo; 16 de agosto, San Roque.  
 Epila: 17 de septiembre, San Pedro Arbués.  
 Escatrón: 5 de febrero, Santa Agueda; 4 de diciembre, Santa Bárbara.  
 La Almunia: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.  
 Luceni: 28 de agosto, San Agustín.  
 Maella: 10 de agosto, San Lorenzo.  
 Sástado: 17 de enero, San Antonio Abad; 25 de abril, Nuestra Señora de Montler.  
 Tarazona: 28 de agosto, Fiestas Tradicionales; 5 de octubre, San Atilano.  
 Tauste: 8 de mayo, San Miguel.  
 En toda España: 2 de febrero, Nuestra Señora de la Luz, en todas las industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Bárbara, en todas las explotaciones mineras.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Obra de Protección de Asistencia Escolar, Mutualidad de Previsión Social», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Obra de Protección de Asistencia Escolar Mutualidad de Previsión Social» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y  
 Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de mayo de 1957 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.391;  
 Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido

asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Obra de Protección de Asistencia Escolar Mutuality de Previsión Social», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.391, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Obra de Protección de Asistencia Escolar Mutuality de Previsión Social», Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío Farmacéutico Dr. Andréu», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío Farmacéutico Dr. Andréu» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de junio de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 372;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío Farmacéutico Dr. Andréu», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 372 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Farmacéutico Dr. Andréu», Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Pensiones de Tabacalera, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de mayo de 1957 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.394;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.394 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Pensiones de Tabacalera, S. A.», Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de la Beata Juana de Azaz», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de la Beata Juana de Azaz» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de junio de 1945 fué aprobado el Reglamento

de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 387;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteren su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de la Beata Juana de Azaz», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 387 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de la Beata Juana de Azaz», Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», domiciliada en Yeles (Toledo).*

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», con domicilio en Yeles (Toledo), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», con domicilio social en Yeles (Toledo), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.392.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social Cementos Hispania», Yeles-Esquivias (Toledo).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Mutua Sabadellense de Seguros» (Montepío de Previsión Social), domiciliada en Sabadell (Barcelona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Sabadellense de Seguros» (Montepío de Previsión Social) introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de mayo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.390;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Sabadellense de Seguros» (Montepío de Previsión Social), con domicilio en Sabadell (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.390, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Mutua Sabadellense de Seguros» (Montepío de Previsión Social), Sabadell (Barcelona).